



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4703/2021	La Junta de Gobierno Local	01/07/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES PARA EL 2021

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA PARA EL AÑO 2021

Documento escrito presentado por el Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana con fecha 05/07/2021 (Registro de Entrada nº 2021-E-RC-1435), a través del cual se presenta una memoria justificativa de las actividades realizadas durante el año 2020, así como una relación de gastos y justificativas que acreditan los pagos realizados.

Considerando además en dicho escrito poder suscribir un nuevo convenio de colaboración para el presente año 2021 con la misma finalidad, consistente en apoyar económicamente parte de los gastos generados con motivo de las actividades alternativas llevadas a cabo para conmemorar la Semana Santa de este año 2021, así como para el desarrollo de otras acciones y el fortalecimiento anual del Ilustre Cabildo.

Considerando de sumo interés la labor que el Ilustre Cabildo viene desempeñando desde hace años en el municipio para dar a conocer y promocionar los valores estéticos, artísticos,





urales, antropológicos y religiosos que tiene nuestra Semana Santa, declarada de interés stico Regional desde el 2011, además del impacto económico beneficioso para el municipio, de la Concejalía de Cultura se valora positivamente la concesión de una subvención directa mencionada entidad por la repercusión sociocultural y económica que aporta al municipio.

la existencia de crédito, con cargo a la **p.p. 3300.48901**, por importe de **10.000 euros** según informe emitido desde el Negociado de Intervención.

La Concejala que suscribe PROPONE

MERO.- **APROBAR** la firma del Convenio de Colaboración con el ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA, que se anexa a continuación.

3UNDO.- RECONOCER la obligación del pago de 10.000 euros a nombre del Ilustre Cildo Superior de Procesiones de Totana, con cargo a la p.p. 3300.48901.

RCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

ARTO: Dar cuenta del mencionado convenio al Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de ana y a los servicios municipales afectados.

Totana documento firmado electrónicamente

LA CONCEJALA DE CULTURA





Fdo. Verónica Carricondo Gázquez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL
ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA PARA EL AÑO 2021

En Totana, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN JOSÉ CÁNOVAS CÁNOVAS**, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente.

De otra parte, **D. JOSÉ RAMÓN PEÑALVER SOLANO**, en nombre y representación del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana con CIF G-30433338, como Presidente de1 mismo,

Ambos se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal bastante para celebrar el presente Convenio.





En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Totana y la Asociación Agrupación Musical de Totana, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevén la posibilidad de que se celebren convenios que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Totana desea colaborar con el Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana.

SEGUNDA.- Como expresión de esta colaboración, el Ayuntamiento de Totana otorga una subvención a la mencionada entidad por el importe de **DIEZ MIL EUROS** (10.000 €), con cargo a la p.p. 3300.48901, para apoyar económicamente parte de los costes generados con motivo de las actividades alternativas llevadas a cabo para conmemorar la Semana Santa de este año 2021, así como para el desarrollo de otras acciones y el funcionamiento anual del Ilustre Cabildo.

TERCERA.- El Ilustre Cabildo Superior de Procesiones se compromete a presentar al 31 de enero de 2021 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, así como una memoria económica que comprenderá una relación detallada de todos los gastos financiados a través del convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Además de la relación detallada de gastos, se deberá aportar cualquiera de los documentos que se detallan a continuación, que deberán ser emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En ningún caso se admitirán facturas pro-forma, albaranes, tiques, recibos de colaboraciones, notas de entrega.





- Gastos de personal: se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos, así como justificantes de cuotas abonadas a la Seguridad Social y declaraciones a la Agencia Tributaria del modelo de retención de personas físicas.
- Gastos de seguros: se justificarán con la póliza de seguro y el recibo bancario.

Los gastos deberán estar pagados dentro del período de justificación y los justificantes de pago podrán consistir en: transferencia bancaria, certificación de la entidad bancaria, extracto de cuenta del movimiento, cheque bancario nominativo, domiciliación bancaria, pago en efectivo (en este caso el documento estará debidamente firmado por el proveedor indicando el concepto de gasto acompañado de un certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria en el que se indique la/s facturas que han sido pagadas en metálico). **El límite de los pagos en efectivo se ajustará a la normativa vigente en cada momento.**

CUARTA.- El incumplimiento de las obligaciones suscritas por el Cabildo dará lugar a la rescisión unilateral de este acuerdo por parte del Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Cultura, quedando obligada la primera parte suscribiente al reintegro de las ayudas recibidas no utilizadas en actividades del programa hasta el momento.

QUINTA.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2021.

SEXTA.- Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que pudieran derivarse de la interpretación, modificación, resolución y efecto, corresponden a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en la Ciudad y fecha al principio indicadas

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL ILUSTRE CABILDO





Ayuntamiento de Totana

El Alcalde

El Presidente

Fdo. Juan José Cánovas Cánovas

Fdo. José Ramón Peñalver Solano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

